



ACTA NÚMERO 48 CUARENTA Y OCHO

DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.

En el municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato, en la oficinas de la Unidad de Transparencia, ubicadas en calle Tomas Padilla No. 108, zona centro, siendo las 11:15 horas del día 2 de octubre de 2018; lugar, fecha y hora para que tenga verificativo el desahogo de la presente **Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia**, la que se realiza en apego a lo establecido en los artículos 54, 59, 87, 88 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, y con la asistencia de:

LIC. GERARDO ADRIÁN GUTIÉRREZ CARRILLO PRESIDENTE DEL COMITÉ
C.P. ADRIÁN GONZÁLEZ PULIDO VOCAL
LIC. ANA LUCIA RODRIGUEZ CABRERA VOCAL

Así como la **LIC. ANA ELIZABETH ANGEL ROCHA, DIRECTORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**. Al concluir el pase de lista de asistencia y comprobando el quorum legal **se declaró abierta la sesión ordinaria** desahogando el primer punto de la orden del día.

En desahogo del segundo punto de la orden del día, **EL PRESIDENTE DEL COMITÉ EL LIC. GERARDO ADRIÁN GUTIÉRREZ CARRILLO**. Da lectura al contenido de la orden del día **sometida y expuesta a su consideración y voto, es aprobada por unanimidad de los integrantes del comité como sigue:**

- I.- Lista de asistencia, así como verificación del quórum legal.
- II.- Aprobación en su caso del orden del día.
- III.- Confirmación, modificación o revocación del acuerdo de reserva emitido por el Director General de Seguridad Ciudadana, Tránsito y Vialidad, referente a la información solicitada con el siguiente número de folio 01507718, referente a
- IV.- Lectura, aprobación y firma del acta de la presente sesión.

Acto seguido, se procede a desahogar **el tercer punto de la orden del día**, donde el Comité de Transparencia analiza el acuerdo de reserva emitido por el Director General de Seguridad Ciudadana, Tránsito y Vialidad referente, ...3. **Copia en digital de las bases o invitación del procedimiento y todos sus anexos.** (Documento donde se especifique las descripciones técnicas y cantidades de los bienes a adquirir). 4. **Copia en digital del Acta de presentación y apertura** 5. **Copia en digital de las propuestas económicas de cada licitante participante.** 6. **Copia en digital del Acta de Fallo u oficio de adjudicación.** 7. **Solicito anexe cada uno de los contratos, órdenes de compra, pedido o cualquier otro documento utilizado para la adquisición de los bienes referidos, así como sus anexos y sus ampliaciones en caso de existir, en Copia en digital o copia simple.** 8. **Solicitamos nos sean otorgadas las facturas con las que se acredita el pago de los bienes adjudicados** 9. **Copia de las pruebas balísticas a las que hayan sido sometidas los bienes balísticos (chalecos, cascos y placas balísticas)...**





En concordancia con lo anterior, el dar a conocer dicha información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público en riesgo de la seguridad de los habitantes de San Francisco del Rincón, del cual resultaría un daño superior al interés público, por consiguiente, en este caso debe sobrepasar los intereses de los particulares para que de esta manera se siga velando por las necesidades colectivas de los habitantes de este municipio. Por lo que se considera información reservada. A lo cual una vez analizada la constancia que sustentan el mismo, y de acuerdo al artículo 73 fracciones I, VI y XII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, establece como información que no se tiene acceso temporalmente por razón de interés público, la que comprometa la seguridad Pública y cuente con un propósito genuino y un efecto demostrable; y la que Obstruya la prevención o persecución de los delitos y las que por disposición expresa de una ley tengan tal carácter, siempre que sean acordes con las bases, principios y disposiciones establecidos en esta Ley y no la contravengan; así como las previstas en tratados internacionales. Así como el artículo 110 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, que de manera expresa otorga dicho carácter a los datos referidos y señala cuya consulta es exclusiva de las Instituciones de Seguridad Pública que estén facultadas en cada caso, a través de los servidores públicos que cada Institución designe, por lo que el público no tendrá acceso a la información que en ellos contenga.

El que terceros conozcan dicha información con la que se combate la delincuencia organizada provocaría indudablemente que en el trabajo de contrainteligencia se determine la capacidad de reacción del Municipio, lo que supone un riesgo para los integrantes de los cuerpos de seguridad pública mayor al inherente a sus propias funciones, lo cual a su vez incide en la inseguridad de los miembros de la sociedad, a la cual el municipio tiene el deber indudable y fundamental de proteger sin escatimar esfuerzos.

Por lo anteriormente citado es que se determina la reserva por parte de este Comité que efectivamente el proporcionar dicha información puede obstruir en el combate a la delincuencia organizada y causar un perjuicio en la seguridad de los habitantes de San Francisco del Rincón, Guanajuato.

Por unanimidad de votos de los miembros del Comité de Transparencia se adoptaron los siguientes:

ACUERDOS

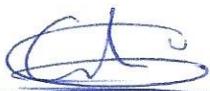
PRIMERO.- Se confirma el acuerdo de reserva de información emitido por el Director de Seguridad Ciudadana, Tránsito y Vialidad, por lo cual se declara la reserva de la información inherente a ...**3. Copia en digital de las bases o invitación del procedimiento y todos sus anexos. (Documento donde se especifique las descripciones técnicas y cantidades de los bienes a adquirir). 4. Copia en digital del Acta de presentación y apertura 5. Copia en digital de las propuestas económicas de cada licitante participante.**



6. Copia en digital del Acta de Fallo u oficio de adjudicación. 7. Solicito anexe cada uno de los contratos, órdenes de compra, pedido o cualquier otro documento utilizado para la adquisición de los bienes referidos, así como sus anexos y sus ampliaciones en caso de existir, en Copia en digital o copia simple. 8. Solicitamos nos sean otorgadas las facturas con las que se acredita el pago de los bienes adjudicados 9. Copia de las pruebas balísticas a las que hayan sido sometidas los bienes balísticos (chalecos, cascos y placas balísticas) por un periodo de 5 años en virtud de los razonamientos emitidos dentro del punto 3 del apartado de desahogo del orden del día de la presente acta.

SEGUNDO. - Se instruye a la Lic. Ana Elizabeth Angel Rocha, a fin de que en uso de las facultades que le confieren los artículos 48 y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, de la respuesta procedente al solicitante.

No habiendo más asuntos que tratar del acta numeral cuarenta y ocho, siendo las **11:46 horas** del día de su inicio, se da por concluida la presente acta, previa lectura, firmando para constancia legal los que en ella intervinieron.



LIC. GERARDO ADRIÁN GUTIÉRREZ
CARRILLO
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO
DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN



C.P. ADRIÁN GONZÁLEZ PULIDO
VOCAL DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO
DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN



LIC. ANA LUCIA RODRÍGUEZ
CABRERA
VOCAL DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO
DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN